LEY

EXPROPIACION.? Se autoriza a la Prefectura de Potosí a expropiar un fundo en el cantón Vitichi, destinado a la Escuela Normal Rural.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1? Autorízase a la Prefectura de Potosí a proceder a la expropiación, por causa de necesidad y utilidad pública, del fundo rústico denominado "Buena Vista", ubicado en el Cantón Vitichi, Provincia Nor Chichas, de aquel departamento, destinándolo al servicio de la Escuela Normal Rural u otro establecimiento análogo.

Artículo 2? La expropiación se entenderá en todo el terreno que fuere preciso a los fines indicados, autorizándose asimismo a la Municipalidad de Potosí, a ceder dicho terreno por vía de expropiación.

Artículo 3? Para cubrir el valor de la expropiación, vótase la suma de OCHOCIENTOS MIL BOLIVIANOS (Bs. 800.000.?) que se fijará en el Presupuesto Nacional de las gestiones de 1942 y 1943, en sumas proporcionales. De esta suma se invertirá la necesaria para pagar el justo precio que llegara a fijarse dentro del trámite de expropiación conforme a ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de octubre de 1941.

A. Galindo.? Rafael de Ugarte.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.? Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de noviembre de 1941 años.

GRAL. PEÑARANDA A. Vilar.